



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **48.º CONSEJO DIRECTIVO**

### **60.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL**

*Washington, D.C., EUA, del 29 de septiembre al 3 de octubre del 2008*

---

*Punto 7.6 del orden del día provisional*

CD48/INF/6 (Esp.)  
22 de septiembre del 2008  
ORIGINAL: INGLÉS

### **ESTADO QUE GUARDA LA REVISIÓN INSTITUCIONAL DEL CENTRO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD (BIREME)**

#### **Introducción**

1. Este documento tiene por objeto informar al 48.º Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sobre el estado y el progreso de la revisión institucional del Centro Latinoamericano y del Caribe de Información en Ciencias de la Salud (en adelante BIREME o el Centro), que prevé un nuevo marco institucional de gobernanza, gestión y financiamiento para el Centro.
2. BIREME es el centro panamericano especializado de la OPS de cooperación técnica en información y comunicación en ciencias de la salud, establecido en São Paulo, Brasil, desde 1967. Sus funciones procuran desarrollar capacidades e infraestructuras nacionales y regionales en gestión, acceso y diseminación de información, conocimiento y evidencia científica, en sintonía con la vanguardia internacional en las metodologías y tecnologías. La cooperación técnica de la OPS por medio de BIREME contribuye significativamente a la democratización de información de calidad en salud, que es esencial para el desarrollo de la salud y la inclusión social en la Región de las Américas.
3. La formulación de un nuevo marco institucional para BIREME responde a las recomendaciones de los Cuerpos Directivos de la OPS referentes a la revisión y fortalecimiento de todos los centros panamericanos de la Organización, así como a las consultas y acuerdos llevadas a cabo entre la OPS y el Gobierno de Brasil.

### **Antecedentes sobre el marco institucional, legal, de gestión y financiamiento actual de BIREME**

4. Desde su establecimiento en 1967, BIREME funciona bajo el marco legal de un convenio de mantenimiento renovado cada cuatro o cinco años. El convenio actual esta vigente hasta el 30 de diciembre de 2009.

5. Dicho convenio fue suscrito por la OPS y el Gobierno de Brasil, a través del Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, la Secretaría de Estado de Salud de São Paulo, y la Universidad Federal de São Paulo (UNIFESP), en cuyo campus BIREME tiene su sede física. El convenio establece las responsabilidades y contribuciones financieras regulares de cada una de las partes. La OPS es responsable por la gestión de BIREME y contribuye con el personal internacional y recursos regulares para su operación aprobados en el presupuesto ordinario de la OPS por los Cuerpos Directivos de esta. El personal internacional seleccionado y financiado por la OPS incluye al Director de BIREME y otros tres funcionarios. El Ministerio de Salud y la Secretaría de Estado de Salud de São Paulo aportan recursos financieros regulares para el mantenimiento de BIREME. Hasta hace muy poco, el Ministerio de Educación contribuía con la suscripción anual de una colección básica de revistas científicas, y en los últimos seis años ha proporcionado gradualmente acceso en línea a las revistas. La Universidad Federal de São Paulo contribuye con personal nacional, las instalaciones físicas y la colección de revistas científicas.

6. Las contribuciones detalladas en el convenio de mantenimiento de BIREME son complementadas por recursos financieros extrapresupuestarios provenientes de acuerdos y subvenciones para proyectos específicos, así como fondos derivados de la venta por BIREME de productos y servicios de información.

7. El presupuesto promedio anual de BIREME es de 6 millones de dólares (USD). Las contribuciones regulares efectuadas en base al convenio de mantenimiento representan el 31% del presupuesto de BIREME, incluyendo el aporte del 10,4% de la OPS para el personal internacional y el presupuesto ordinario para la cooperación técnica y la contribución del 21% basada en el convenio de mantenimiento con el Gobierno de Brasil, cifra que comprende el aporte del personal nacional e infraestructura por parte de la UNIFESP (9%), los recursos financieros de la Secretaría de Estado de Salud de São Paulo (1%) y del Ministerio de Salud (11%). La contribución del Ministerio de Educación representada por la provisión de acceso en línea de revistas científicas en salud no está contabilizada en el presupuesto anual de BIREME.

8. Cabe señalar que el 70% del presupuesto total de BIREME proviene de recursos extrapresupuestarios, es decir de contribuciones voluntarias relacionadas con acuerdos y subvenciones para proyectos específicos y de la venta por BIREME de productos y

servicios de información. Estos recursos extrapresupuestarios son críticos para la gestión sostenible de BIREME, especialmente al considerar que 3,6 millones de dólares (65%) son destinados al pago del personal. En consecuencia, la gestión del flujo de caja de BIREME depende, por un lado, de la liberación oportuna de los recursos regulares correspondientes al Convenio de Mantenimiento (a mediados de año o en el primer semestre) y, por otro lado, de la capacidad de BIREME de movilizar recursos no regulares. Se requiere, por lo tanto, dotar a BIREME con un presupuesto más balanceado entre los recursos regulares y no regulares.

9. Independientemente del notable avance de la cooperación técnica brindada por BIREME a la Región de las Américas y del estado actual de los recursos no regulares que genera, el marco institucional de gestión y operación de BIREME no ha sido modificado substancialmente en los 41 años de su existencia. Esto hace que el actual marco institucional de BIREME y el convenio de mantenimiento ha no responden adecuadamente a las demandas gerenciales, operacionales y financieras del Centro.

10. La necesidad de un nuevo marco institucional para BIREME ha sido discutida permanentemente durante los últimos años por la OPS y el Gobierno de Brasil. De hecho, en la última renovación del convenio de mantenimiento realizada en el 2004, los signatarios concordaron sobre la necesidad de su perfeccionamiento incluyendo una cláusula en el convenio que específicamente establece: “BIREME y los signatarios del presente convenio deben promover el perfeccionamiento y el desarrollo de la conformación institucional y de mantenimiento de BIREME, en sintonía con los intereses nacionales e internacionales”.

11. En la 138.<sup>a</sup> sesión del Comité Ejecutivo, la OPS destacó la importancia de la cooperación técnica brindada a la Región por BIREME y señaló la necesidad de fortalecer el marco institucional del Centro para dotarlo con condiciones legales, administrativas y financieras más sostenibles.

12. En agosto del 2007 la OPS, la OMS y el Gobierno de Brasil firmaron la “Estrategia de Cooperación Técnica de la OPS/OMS con la República Federativa del Brasil, 2008-2012” reafirmando la necesidad de revisar el convenio de mantenimiento de BIREME con el “objetivo de fortalecer y ampliar su capacidad de actuación global, regional y local como centro internacional especializado en cooperación técnica en información y comunicación científica y técnica en salud”.

### **Hacia un nuevo marco institucional para el BIREME**

13. En función de estos antecedentes, la OPS, en consulta con el Gobierno de Brasil, a través del Ministerio de Salud, está elaborando un nuevo marco institucional para BIREME, que consiste en tres instrumentos legales. El primero sería un “Estatuto” de

BIREME, que mantendría su institucionalidad como centro panamericano especializado de la OPS, y definiría sus objetivos y funciones, membresía y su marco legal de gestión, operación y financiamiento. El segundo instrumento sería un nuevo convenio de sede a ser suscrito entre la OPS y el Gobierno de Brasil para reemplazar el actual acuerdo de mantenimiento, en el cual se establecerían las responsabilidades técnicas y financieras de las partes, así como los derechos, privilegios e inmunidades del Centro en Brasil. El tercer instrumento legal sería un convenio específico entre la OPS y la Universidad Federal de São Paulo (UNIFESP) que abarcaría las instalaciones físicas de BIREME en el campus de la Universidad y actualizaría los compromisos que ya existen sobre la cesión de personal nacional, las instalaciones físicas y la colección de revistas. La UNIFESP deberá asimismo apoyar la gestión de BIREME a través de sus fundaciones, que operan en el país bajo las leyes brasileñas.

14. El nuevo estatuto de BIREME propone definir como “Estados Miembros de BIREME” a todos los Estados Miembros de la OPS. Es decir, el estatuto reconocería formalmente como Miembros de BIREME a toda la membresía de la OPS. Asimismo, con miras a fortalecer la cooperación técnica internacional de BIREME hacia otras regiones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Estatuto incluye la participación de la OMS en su estructura institucional y permite la participación de otros Estados Miembros de la OMS (que no son miembros de la OPS) en BIREME en una nueva categoría de membresía designada como “Miembros Participantes de BIREME”. Además, el nuevo estatuto de BIREME permitiría también la participación en el Centro de cualquier organización o entidad internacional con interés o pericia específica en información y comunicación científica mediante una nueva categoría de membresía denominada “Organizaciones Participantes de BIREME”. Cabe destacar que, bajo el nuevo estatuto, todo miembro participante u organización participante que llegara a ser admitida en BIREME deberá realizar aportes financieros o pagar cuotas a BIREME. La membresía de los Estados Miembros de la OPS no conllevaría costo adicional para estos.

15. El estatuto también establecería una nueva estructura institucional para BIREME conformada por tres órganos. El primero sería un consejo consultivo con la función de recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre las funciones programáticas plan de trabajo y financiamiento del Centro. Este consejo consultivo estaría integrado por la OPS, la OMS y el Gobierno de Brasil como miembros permanentes, y cinco representantes de los Estados Miembros de BIREME; es decir cinco Estados Miembros de la OPS seleccionados en forma rotatoria por el Consejo Directivo de la OPS teniendo en cuenta el equilibrio regional y la pericia técnica necesaria en el consejo consultivo. El segundo órgano propuesto sería el consejo científico con la función de asistir en el desarrollo de las funciones programáticas de BIREME y estaría constituido por especialistas en información científica seleccionados por el consejo consultivo de BIREME. El tercer órgano establecido en el nuevo estatuto es la secretaría de BIREME con la función de ejecutar técnicamente el programa de

trabajo de BIREME bajo la dirección de un director internacional nombrado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y responsable ante el mismo.

16. Además de la estructura institucional antedicha, el nuevo estatuto de BIREME preverá una fuente de financiamiento estable y balanceada que incluirá 1) los recursos regulares señalados en el presupuesto ordinario de la OPS; 2) una contribución anual del Gobierno de Brasil establecida de conformidad con un nuevo convenio básico a ser suscrito con la OPS; 3) las cuotas de los Estados Participantes (Estados Miembros de la OMS) y de organizaciones participantes que se incorporen a BIREME más adelante; 4) recursos derivados de convenios, subvenciones o donaciones para proyectos o programas específicos; y 5) la venta por BIREME de productos y servicios de información.

17. Los documentos necesarios para establecer el nuevo marco institucional de BIREME que se describen en los párrafos precedentes serán preparados por la Oficina Sanitaria Panamericana en consulta con el Gobierno de Brasil dentro de poco. El proyecto de estatuto de BIREME será presentado en el ciclo de sesiones de los Cuerpos Directivos de la OPS del 2009 para su consideración y aprobación por el 49.º Consejo Directivo de la OPS. El nuevo marco institucional de BIREME deberá estar funcionando plenamente para fines del 2009.

#### **Intervención del Consejo Directivo**

18. Se invita al 48.º Consejo Directivo de la OPS a tomar nota del progreso realizado hasta la fecha en la revisión institucional de BIREME y a proporcionar orientación sobre sus expectativas y perspectivas con respecto al futuro de BIREME.

- - -